



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

Recomendación: 083/2015

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **veinte de junio de dos mil dieciséis**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Agréguese a los autos el oficio número **SUBMIN-----/2016** con anexos, suscrito por el **Subprocurador Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, residente en esta ciudad; y atento a su contenido, **téngase** a la autoridad responsable, **por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.**

Analizado el oficio referido en el párrafo que antecede, tendiente a dar cumplimiento, en concordancia con los puntos resolutiveos de la recomendación emitida por esta Comisión, se desprende lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, la autoridad responsable anexa copia debidamente certificada de la Determinación Definitiva de Vista de No Ejercicio de la Acción Penal por Justicia Restaurativa, por Reparación del Daño, dictada dentro de la averiguación previa ----/2012.

Por lo que respecta al cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, la autoridad responsable acompaña copia del acuerdo dictado por la Dirección General de Responsabilidades de la Procuraduría General de Justicia del Estado, a efecto de estar en posibilidades de iniciar el Procedimiento de Responsabilidad ordenado, y que una vez concluido el mismo, lo informará a esta Comisión.



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

En virtud de lo manifestado por la autoridad responsable en los párrafos que anteceden, y con la documentación que acompaña, esta Comisión califica como **cumplido el punto recomendatorio primero** de la Recomendación en que se actúa.

Ahora bien, del capítulo precedente se advierte **el parcial cumplimiento del punto recomendatorio segundo** de la resolución emitida por esta Comisión, y en aras de observar el total cumplimiento del mismo, dígasele a la autoridad responsable, lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, una vez que remita esta Comisión copia debidamente certificada del auto que ponga fin al procedimiento administrativo de responsabilidad a que hace referencia, se acordará lo que en derecho corresponda.

Así mismo, mediante auto de veinticuatro de noviembre de dos mil quince, esta Comisión calificó como **cumplido el punto recomendatorio tercero** de la Recomendación en que se actúa. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el VG, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.

JERV/MBA



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

OFICIO: VG-749/2016

ASUNTO: Se acuerda parcial cumplimiento.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 20 de junio de 2016.

**A
SUBPROCURADOR MINISTERIAL DE
LA PROCURADURÍA GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO.
PRESENTE.-**

Dentro de los autos de la recomendación número **085/2015**, derivada de la queja interpuesta por **Q**, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

"En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **veinte de junio de dos mil dieciséis**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Agréguese a los autos el oficio número **SUBMIN-----/2016** con anexos, suscrito por el **Subprocurador Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, residente en esta ciudad; y atento a su contenido, téngase a la autoridad responsable, por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.

Analizado el oficio referido en el párrafo que antecede, tendiente a dar cumplimiento, en concordancia con los puntos resolutive de la recomendación emitida por esta Comisión, se desprende lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, la autoridad responsable anexa copia debidamente certificada de la Determinación Definitiva de Vista de No Ejercicio de la Acción Penal por Justicia Restaurativa, por Reparación del Daño, dictada dentro de la averiguación previa ----/2012.

Por lo que respecta al cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, la autoridad responsable acompaña



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

copia del acuerdo dictado por la Dirección General de Responsabilidades de la Procuraduría General de Justicia del Estado, a efecto de estar en posibilidades de iniciar el Procedimiento de Responsabilidad ordenado, y que una vez concluido el mismo, lo informará a esta Comisión.

En virtud de lo manifestado por la autoridad responsable en los párrafos que anteceden, y con la documentación que acompaña, esta Comisión califica como **cumplido el punto recomendatorio primero** de la Recomendación en que se actúa.

Ahora bien, del capítulo precedente se advierte **el parcial cumplimiento del punto recomendatorio segundo** de la resolución emitida por esta Comisión, y en aras de observar el total cumplimiento del mismo, dígame a la autoridad responsable, lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, una vez que remita esta Comisión copia debidamente certificada del auto que ponga fin al procedimiento administrativo de responsabilidad a que hace referencia, se acordará lo que en derecho corresponda.

Así mismo, mediante auto de veinticuatro de noviembre de dos mil quince, esta Comisión calificó como **cumplido el punto recomendatorio tercero** de la Recomendación en que se actúa. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el VG, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.” **“Rúbrica.”**

Lo que comunico a usted para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales consiguientes.

ATENTAMENTE

“VOZ Y PRESENCIA DE LA GENTE CON DERECHOS”

VG

VISITADOR GENERAL

C.c.p. Dr.- Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para su superior conocimiento.
C.c.p. archivo.